

## RESOLUCION -CD- N° 148/2012

**Salta, 21 de Mayo de 2012**  
**Expediente N° 12.318/96**

**VISTO** la Resolución N° CS. 532/11 del Consejo Superior, a través de la cual modifica el Reglamento de permanencia para docentes regulares de la Universidad; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en la citada resolución en el Artículo 1° expresa lo siguiente:

*ARTICULO 1°. Están sujetos al Régimen de Permanencia todos los docentes regulares dentro de cualquier categoría, que hayan aprobado dos concursos abiertos, en la misma Unidad Académica y materia o materias afines del área disciplinaria correspondiente. En todos los casos, para el ingreso al régimen de permanencia se requerirá una antigüedad mínima de cinco (5) años como docente regular en la respectiva Unidad Académica de la Universidad Nacional de Salta.*

*La normativa atinente al régimen de permanencia será igualmente aplicable a los casos y situaciones en que la designación, luego del segundo concurso aludido en el Artículo 55 del Estatuto, se hubiere producido con anterioridad a la presente reforma.*

*La materia, materias afines del área disciplinar serán definidas por el Consejo Directivo de cada Facultad.*

*La Permanencia en la misma categoría de los docentes regulares se requiere por lo dispuesto en el artículo 58 del Estatuto y la presente reglamentación.*

Que la Lic. Mirella PERALTA de PEREZ, se encuentra con licencia sin goce de haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación exclusiva, en el que obtuvo la permanencia, que la mencionada licencia se encuadró en la Resolución N° CS-272/08.

Que el Despacho Conjunto de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina y Hacienda y Finanzas aconseja:

1. Dejar establecido que los docentes que obtuvieron la permanencia en alguna categoría y que concursen un cargo de mayor jerarquía, serán evaluados en el marco del régimen de permanencia, al vencimiento de la designación del último cargo regular concursado.
2. En virtud del artículo anterior, los docentes que se detallan a continuación, serán evaluados en el marco del régimen de permanencia, al vencimiento de la designación del cargo de Profesor Adjunto: Prof. Silvia Alejandra NAVARRO, Prof. Mirella B. PERALTA, Prof. Angélica ALARCON APARICO, Prof. María E. ARE.
3. Solicitar a los docentes mencionados liberen el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, en el que se encuentran con licencia sin goce de haberes.

**RESOLUCION -CD- N° 148/2012**

**Salta, 21 de Mayo de 2012  
Expediente N° 12.318/96**

**POR ELLO:**

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

(En Sesión Ordinaria N° 03/12 del 20 de Marzo de 2.012)

**RESUELVE :**

**ARTICULO 1º:** Dejar establecido que la **Lic. Mirella Beatriz PERALTA de PEREZ**, D.N.I. N° 16.899.179, será evaluada dentro de Marco del Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta (Resolución N° CS-352/11), al término del vencimiento de la designación del cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con dedicación exclusiva, dispuesta a través de las Resoluciones N° CS-316/08 del Consejo Superior y D-329/08 de esta Facultad.

**ARTICULO 2º:** Solicitar a la Lic. Mirella B. PERALTA de PEREZ, libere el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación exclusiva de la asignatura METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA de las Carreras de Nutrición y Enfermería de esta Facultad, que se encuentra con licencia sin goce de haberes, en virtud a lo dispuesto por el Artículo anterior.

**ARTICULO 3º:** Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su consideración y demás efectos.-

img

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN  
SECRETARIA**

**MGS. NIEVE CHAVEZ  
DECANA**